



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01047471- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-01047471- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. David Consalvi, DNI N° 28.816.826, en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, solicita la suscripción del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, María Valentina Uran de Michele, DNI 44.579.345;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que a través del UNC IF-2024-01014305-UNC-SE#FCC se incorpora el Convenio Marco del Gobierno de la Provincia de Córdoba con la UNC.

Que por UNC IF-2024-01014854-UNC-SE#FCC se adjunta Decreto N° 2423/2023 en el que resulta designado como Secretario de General de la Gobernación, dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba, a David Alfredo Consalvi, DNI 28.816.826.

Que por intermediación del Sr. Consalvi, el Gobierno de la Provincia de Córdoba solicita se desarrolle la pasantía educativa por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 15 de octubre de 2025.

Que después de analizar la documentación presentada en tiempo y forma por la estudiante, el Secretario de Extensión de la Facultad considera que reúne las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que en cumplimiento con lo establecido por la OHCS N°1/2009, la Prof. María Evangelina Giró, CUIL 27-28655177-2, se desempeñará como Docente Guía de la pasantía educativa por parte de la FCC

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC, el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, María Valentina Uran de Michele, DNI 44.579.345, que como ANEXO I, forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Prof. Lic. María Evangelina Giró, CUIL 27-28655177-2, como Docente Guía -Ad Honorem- de la pasantía educativa de la estudiante Uran de Michele en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión de esta Facultad a los fines de la registración y la notificación de les interesades. Oportunamente, archivar.